



ARICA, 12 MAY 2015
I.A. N°: 56 / 2015.-

VISTOS :

- La necesidad de justificar los ajustes contables derivados del menor devengamiento y menor ingreso producido a consecuencia de la emisión de descargos de giros.
- En uso de las facultades que me confiere La ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

Instrúyase a todos aquellos funcionarios que tienen privilegio a través de la plataforma SMC, para descargar giros, en el sentido que deben completar a todo evento el campo destinado a la glosa explicativa que generó el descargo, entendiéndose que previo a ello se efectuó el análisis correspondiente para cada caso.

Los antecedentes que avalan el descargo deben estar visados tanto por el funcionario que aplica el descargo como por el jefe directo.

Cada Dirección y/o Unidad mantendrá registro por orden de folio de sus descargos y sus antecedentes.

TENDRÁN presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/BCA/MGP/CSS/kmlr.